



**EXPOSICIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD A LOS FACTORES DE RIESGO
ERGONÓMICO EN EL SECTOR EDUCATIVO.**

AUTOR:

NOLBERTO MONSALVE FRANCO.

TUTOR TEMÁTICO:

LAURA VERGEL VILA.

TUTOR METODOLÓGICO:

JORGE ISAZA.

ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD.

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.

BOGOTÁ D.C., 2020

RESUMEN.

Las organizaciones de seguridad privada en el sector de la educación pretenden contrarrestar los factores de riesgos biomecánicos a los cuales se encuentran expuestos los vigilantes, exposición dada por el desarrollo de las funciones operativas para las cuales fueron contratados, generando así movimientos repetitivos, malas posturas y acciones que pueden desencadenar daños en la salud e incluso desórdenes Musculoesqueléticos (DME), por las tendencias monótonas, extensas jornadas laborales, por las condiciones físicas y ubicaciones de los lugares de trabajo asignados. Se pretende implementar planes de gestiones preventiva a fin de disminuir el riesgo de salud dando como base primordial la responsabilidad en el ámbito de la salud laboral.

Palabras claves: Riesgos, Vigilantes, Salud laboral.

ABSTRACT.

Private security organizations in the education sector seek to counteract the biomechanical risk factors to which security guards are exposed, exposure given by the development of the operational functions for which they were hired, thus generating repetitive movements, bad postures and Actions that can trigger health damage and even Musculoskeletal disorders (MSD), due to repetitive movements, long working hours, due to the physical conditions and locations of the assigned work places. It is intended to implement preventive management plans in order to reduce health risk, giving responsibility in the field of occupational health as a primary basis.

Keywords: Risks, Vigilantes, Occupational health.

INTRODUCCIÓN.

El sector de seguridad en Colombia ha ido en crecimiento, su dinámica ha estado vinculada a factores como el desarrollo y creación de nuevas instituciones educativas, por medio del presente se pretende dar a conocer los factores de riesgos biomecánicos a los cuales se encuentran expuestos los vigilantes dados por el desarrollo de sus funciones de manera repetitiva tales como malas posturas, movimientos repetitivos, extensas jornadas laborales, condiciones físicas y ubicaciones de los lugares de trabajo. En Colombia existen más de un millón de personas del sector de vigilancia y seguridad, afiliadas a 'ARL' las Administradoras de Riesgos Laborales los cuales están destinados a proteger y prevenir a los trabajadores de las enfermedades y accidentes laborales que se puedan presentar a raíz de las actividades desarrolladas en su labor.

Lo que permite cuestionarse: ¿Qué tan expuesto está el personal de seguridad a factores de riesgo laborales que puedan desencadenarle enfermedades o accidentes laborales?, se busca conocer, especialmente, aquellos factores de riesgos relacionados con el tiempo de labor y los que se derivan de la ubicación o de los puestos de trabajo de los vigilantes en el sector educativo. En cuanto a la jornada laboral, es tal vez el factor de riesgo predominante, por la programación de jornadas de 12 horas que debe desarrollar el personal de seguridad en turnos rotativos, los cuales limitan el tiempo de gracia que el vigilante disfrute con su familia y su entorno social, debido a que el trabajo es rutinario, con actividades repetitivas y poco estimulantes.

En el sector educativo las ubicaciones del personal tales como las porterías y las zonas de operación obligan a los vigilantes a estar de pie, caminando, con poca iluminación, a exposición de diversas temperaturas, con turnos rotativos y nocturnos que repercuten negativamente en la calidad de vida de las persona, en la salud aumentando la fatiga y la tensión, generan a su vez, alteración en los ritmos biológico normales, que pueden ocasionar trastornos del sueño, insomnio, molestias a nivel digestivo, fatiga, irritabilidad.

Recuperado de Congreso de la república (2012), En la ley 1562 de 2012 que modifica el sistema de riesgos laborales, estipula la prevención de riesgos laborales por parte del empresario, quien “debe garantizar la salud en todos los puestos de trabajo de tal manera que genere ambientes de trabajo adecuados, procurando minimizar posturas que afectan la fisionomía, la antropometría y en general, las condiciones físicas y mentales del ser humano”.

En el sector educativo, la seguridad privada está expuesta a riesgos en el día a día como disparos accidentales, acoso moral, agresiones y malos tratos, caídas al mismo o a diferentes niveles, golpes contra objetos móviles o inmóviles, atropellos por vehículos en parqueaderos, ruido, Factores de riesgos eléctricos, incendio, entre otros. El diseño del sitio de trabajo e incluso la infraestructura del lugar pueden hacer que los vigilantes realicen posturas inadecuadas en la prestación del servicio, y la probabilidad del suceso se acrecentará en la medida en que las jornadas laborales no sean las adecuadas, influyendo directamente en el trabajador, quien a la larga terminará con patologías que nacen de su ejercicio laboral.

Recuperado de Código Sustantivo del Trabajo CST (2020), ‘La jornada laboral de trabajo máxima en Colombia está regulada por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), y es el horario máximo en que un trabajador puede laborar en un día y en una semana. La norma establece que, la jornada laboral máxima en 8 horas diarias y en 48 horas semanales, con posibilidad de dos horas extras al día, es decir, un máximo de 10 horas día’, sin embargo, en la actualidad el personal de seguridad maneja turnos de hasta 12 horas diarias.

Se pretende efectuar planes de gestiones preventivos enfocados en la disminución de riesgos de salud dando como base primordial que la actividad económica del sector de la seguridad privada y sus características resaltan diferentes factores de riesgo propios de la actividad misma: factores de riesgos como los psicosociales, relacionados con la violencia en el trabajo y el estrés laboral, y factores de riesgos biomecánicos como: sobreesfuerzos que se derivan en la manipulación de cargas, las posturas asumidas: en bipedestación prolongada, posturas forzadas y trabajos repetitivos enfocándolos en el ámbito de la salud laboral generando medidas de prevención enfocados en mejorar las condiciones de trabajo.

EXPOSICIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD A LOS FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS EN EL SECTOR EDUCATIVO.

Recuperado de Ministerio de Educación MIE (2020), 'En Colombia existen alrededor de 26.259 instituciones educativas repartidas en 112 universidades, 22.530 colegios y 3.617 instituciones de educación para el trabajo.' En dichos establecimientos, se cuenta con personal de seguridad cuyo propósito principal es salvaguardar los bienes materiales de las instituciones y procurar evitar actos al interior de estas que pongan en peligro las vidas o la integridad de quienes allí se encuentren. Las condiciones de trabajo varían en cada uno y depende de diversos factores que inciden directa o indirectamente en los colaboradores que prestan el servicio de seguridad.

Recuperado de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2017) la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada en conjunto con el Ministerio de Defensa, establecieron desde el año 2017, un protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo, en éste se determina diferentes deberes, obligaciones y funciones que el personal inmerso en la operación de vigilancia ha de cumplir en las instituciones educativas, tales como: entrega y recibo de puesto, comprobación de elementos del puesto, relevos, comprobación de puntos de vigilancia, acciones a controlar el acceso y salida de personal, entre otros.

Recuperador de ARL (2020), Según el reporte de Indicadores Sistema General de Riesgos Laborales, con corte a abril de 2.020, se encontraban afiliados 1.066.354 trabajadores del sector (empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente servicios de vigilancia privada), Recuperado de Ministerio de salud (2020), se recibieron entre enero y

marzo 6.226 reportes por diferentes motivos desde accidentes de trabajo hasta la muerte del trabajador. Desafortunadamente no fue posible determinar las fuentes de los reportes, es decir, la vinculación con la entidad a la cual se le presta el servicio, ni tampoco los diagnósticos de cada caso.

Los trabajadores de seguridad se ven expuestos, en su labor diaria, a diferentes factores de riesgos biomecánicos y psicosociales tal y como lo muestran las matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos que se elaboran como parte de la implementación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Entre los factores que causan un alto índice de accidentes del personal de seguridad privada se encuentran: jornada laboral y ubicación de los puestos de trabajo. En el primer caso la jornada laboral tiende a extender sus turnos, para conseguir mejorar sus ingresos, ocasionando que se perjudique su tiempo familiar, el uso de sus periodos libres y la disminución de socialización y el descanso oportuno y necesario para recuperar el estado físico necesario para realizar su labor; Por otro lado, las jornadas largas perjudican la calidad de vida trabajador, ocasionando un aumento del estrés, la tensión y la fatiga, la ubicación del puesto de trabajo puede tener inmersos riesgos asociados al sitio (parqueaderos, laboratorios, obras de construcción en marcha), fatiga física al exponerse a posturas físicas forzadas, si se encuentra fuera de las instalaciones, deberá enfrentarse a condiciones climáticas contraproducentes, e incluso ruido y factores de riesgos biológicos. Las matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos no siempre logran evidenciar las condiciones reales de exposición, pues en muchos casos, hay actividades que se realizan por petición de las personas de la misma Institución Educativa que no se contemplan en el desarrollo de dichas matrices, al no estar escritas en los contratos de trabajo y en el Manual de Funciones de la empresa: abrir y cerrar puertas, atender visitantes, responder

sus preguntas, seguir los protocolos de salud y atención al público que tenga la institución, los turnos variables, las condiciones físicas, el sitio geográfico, el cambio de turno, la adaptación del sueño según su horario, son algunos de las condiciones que enfrentan los colaboradores que prestan sus servicios de seguridad y vigilancia.

Recuperado de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2020) Decreto 356 de 1994 Implica que dentro de las modalidades para la prestación del servicio se encuentran:

Vigilancia fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, o a bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Recuperado de Ministerio de Trabajo (2017), Cuando un colaborador se expone por las actividades propias de su labor o por las circunstancias en las que su tarea le obliga a realizar, a diferentes variables de riesgo, es susceptible de adquirir una enfermedad laboral; El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales. Si en la eventualidad en que se diagnostique una enfermedad que no se encuentre en la relación actualizada y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, se reconocerá la enfermedad laboral si se demuestra la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral.

Las empresas de seguridad han empezado a desarrollar diversas estrategias orientadas a generar actividades de autocuidado para sectores y puestos de trabajo con respecto a las condiciones de riesgos a los cuales se tiene expuesto al trabajador, los cuales ocurren por las rutinas de cada turno en el sector al cual el vigilante es asignado. Cuando se debe realizar una visita técnica, a raíz de presentarse a una licitación, las empresas oferentes no siempre son acompañadas por un profesional en seguridad y salud el trabajo, lo que podría incurrir en omisiones de factores de riesgos posibles que puedan afectar al futuro personal de seguridad, lo que generaría impactos en enfermedades osteomusculares, desórdenes Músculo-Esqueléticos, estrés por fatiga, entre otros, ya que el jefe de operaciones evalúa los riesgos de la prestación el servicio mirando la necesidad del cliente y olvidando muchas veces, que si el personal de seguridad no se encuentra bien, el servicio tampoco será el adecuado, por tanto, éstas visitas deben estar acompañar del profesional de salud respectivo, generando un informe escrito donde se detecten los posibles factores de riesgos presentes en el entorno y por ende, el servicio en general. Por otra parte, estas visitas se deben realizar en los puestos de trabajo de nuevos clientes, clientes existentes, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos y construcción de una matriz que constituye una posible eliminación o tratamiento preventivo al momento de proceder con la instalación. Es decir, que sin la práctica de estas actividades preliminares y visitas programadas para el cumplimiento y conocimiento de los factores de riesgos biomecánicos en los puestos de trabajo; en diferentes oportunidades, no permiten la implementación de medidas de intervención oportunas sino que suelen realizarse por la necesidad del cliente en instalar un servicio de seguridad y de esta manera no se cumplen los protocolos para la prevención, ya que dicha visita llega por parte de los jefes inmediatos después haber sido instalada y se inicia con los trabajadores un levantamiento de los factores de riesgos a los cuales fueron expuestos por

el tiempo que tardó la visita para la toma de la información, además en la actualidad se sigue realizando esta práctica sin tener en cuenta al profesional de seguridad y salud en el trabajo.

Los anteriores conceptos se esclarecerán con la evaluación de los riesgos, y metodologías que apliquen las empresas con el fin de identificar los peligros, valoración de riesgos de seguridad, higiene y biomecánicos que afectan la actividad económica de la seguridad privada. Debido a la peculiaridad y complejidad de los servicios prestados por los Vigilantes de Seguridad que son contratados por empresas que los solicitan, las empresas de seguridad han creado protocolos que deben cumplir todo su personal en las empresas cliente, sin embargo, no se evidencia que exista un seguimiento apropiado por parte del personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la compañía. De modo que esta metodología de evaluación suele quedar incompleta, sin la evaluación específica de cada puesto de trabajo, y para conseguir esta aplicación, previamente debe funcionar la información dentro del programa de coordinación de actividades empresariales. Para Colombia la normatividad Ley 1562 de 2.012, Decreto 1072 de 2.015, Resolución 0312 de 2.019, sí en aquellos casos de presencia de varias actividades de diferentes empresas en un mismo centro de trabajo como consecuencia de la subcontratación de servicios, los riesgos han de ser evaluados o valorados de forma especial lo que da lugar a unas obligaciones complementarias.

CONCLUSIÓN.

Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad que acompañan dicho servicio en instituciones educativas se ven expuestos de forma diaria a diferentes factores de riesgos tales estar de pie, caminando, con poca iluminación, a exposición de diversas temperaturas, con turnos rotativos y nocturnos que pueden desencadenar en posibles patologías laborales que repercuten negativamente en la calidad de vida de las persona, en la salud aumentando la fatiga y la tensión, alteración en los ritmos biológico normales, que pueden ocasionar trastornos del sueño, insomnio, molestias a nivel digestivo, fatiga, irritabilidad. La relación de la jornada laboral y los potenciales riesgos es innegable, pues entre más tiempo dura su labor, más alto es el riesgo de afectación. Largas jornadas de pie, e incluso sitios inadecuados de vigilancia, infraestructura inadecuada, generan lesiones que involucran físicamente su organismo.

Las empresas de seguridad y sus clientes deben prestar mayor atención a este personal, por un lado, se evitaría factores internos como ausencias o rotaciones de personal que, aunque justificadas medicamente generan costos altos para las compañías, inestabilidad de los clientes y sus usuarios, y la sensación de un mal servicio.

Es importante que el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas de vigilancia realice los seguimientos adecuados a los protocolos que dictan y sugieren tanto la Superintendencia de Vigilancia como las ARL'S respectivamente, minimizando el riesgo de padecer alguna lesión o enfermedad laboral. La identificación anticipada de estos riesgos permitirá generar alternativas y planes estratégicos para el correcto desempeño de las labores realizadas por los vigilantes enfocándose siempre en la estabilidad, la seguridad laboral, orientados por el bienestar del vigilante.

REFERENCIAS.

BRUGOS, E. A., LONDOÑO, C. F., ZEA, C. S., & VIERA, D. A. (2017). *II - INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE SALUD Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO - 2017.*

BOGOTÁ: Centro de Estudios Sociales y Laborales.

Cardona, P. A., & Tapias, C. (08 de MAYO de 2015). *DINERO.COM*. Obtenido de

BALANCE POSITIVO DEL SECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA EN

COLOMBIA: <https://www.dinero.com/edicion-impres/negocios/articulo/balance-positivo-del-sector-seguridad-privada-colombia-2015/211924>

Castañeda, G. Z. (16 de MAYO de 2004). *GESTIOPOLIS*. Obtenido de Salud ocupacional y sistema general de riesgos profesionales en Colombia:

<https://www.gestiopolis.com/salud-ocupacional-sistema-general-riesgos-profesionales-colombia/>

colombia, r. d. (11 de 07 de 2012). Ley 1562 de 2012. *POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y*, págs. 1-22.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. (JULIO de 2012). *SECRETARIA GENERAL*. Obtenido de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA:

<https://secretariageneral.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/ley-1562-2012>

españa, G. d. (2018). todo el día en la misma postura. *Revista sobre riesgos ergonómicos del personal de seguridad privada*, 1-15.

FANY ANDREA PEREZ, A. S. (MARZO de 2016). *ARL SURA*. Obtenido de ARTICULO

SECTOR DE LA VIGILANCIA - Quien provee seguridad necesita valorar:

<https://www.arlsura.com/index.php/boletin-sectorial/2522-articulo-sector-de-la-vigilancia>

GAVIRIA, C. A. (11 DE FEBRERO DE 1994). *ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DECRETO 356 DE 1994*. BOGOTA: MINISTERIO DE DEFENSA.

MICÓ, V. L. (29 de NOVIEMBRE de 2012). *PREVENCIONAR*. Obtenido de LOS RIESGOS LABORALES EN LA SEGURIDAD PRIVADA:

<http://prevencionar.com/2012/11/29/los-riesgos-laborales-en-seguridad-privada/>

MINISTERIO DE EDUCACION. (30 de MAYO de 2020). *MINISTERIO DE EDUCACION*.

Obtenido de DATOS ABIERTOS - MINISTERIO DE EDUCACION:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-349303.html?_noredirect=1

MINISTERIO DE SALUD. (MARZO de 2020). *MINISTERIO DE SALUD*. Obtenido de INDICADORES:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/indicadores.aspx>

MINISTERIO DE SALUD. (JUNIO de 2020). *MINSALUD.GOV.CO*. Obtenido de ENFERMEDAD LABORAL:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/enfermedad-laboral.aspx>

MINISTERIO DE TRABAJO. (28 de JUNIO de 2017). *PREVENCIONAR.COM.CO*. Obtenido de TABLA DE ENFERMEDADES LABORALES:

<https://prevencionar.com.co/2017/06/28/tabla-de-enfermedades-laborales/>

Oliveira, M., & Oliveira, H. (2010). Influencia de las Variables Laborales en la Calidad de Vida de los Anestesiólogos de la Ciudad de João Pessoa. *Revista Brasileira de Anestesiología*, 180-185.

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (12 de JUNIO de 2017). *SUPERVIGILANCIA.GOV.CO*. Obtenido de *SUPERVIGILANCIA.GOV.CO\DOCUMENTOS*:
<https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/312/protocolo-seguridad-para-el-sector-educativo/>

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (09 de 01 de 2020).
TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE. *CIRCULAR EXTERNA*, pág. 2.